



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2019 00644 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Cooperativa de Créditos Medina "En Intervención"
Coocredimed en Intervención.*
Demandado(a): *Antonio Galindez Rodríguez.*

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que obra en el numeral 5 de la carpeta digital, se le pone de presente a dicho extremo que no se tiene por surtido el cumplimiento de lo dispuesto en el auto fechado 29 de agosto de 2019 [fl. 22, num. 1, e.d.]; toda vez que, si bien se allegó la comunicación de la notificación personal de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; la dirección de notificaciones corresponde a la de notificaciones judiciales de COLPENSIONES entidad en la cual, según se desprende del acápite de notificaciones de la demanda, es quien paga su pensión, por tanto, no se puede tener como dirección para efectuar dicho trámite, además de no haberse allegado constancia del acuse de recibo por parte de dicha entidad; por tanto, y a fin de evitar futuras nulidades, adelante las gestiones pertinentes a fin de suministrar al proceso las direcciones físicas y/o electrónica del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0da7c2dbb8ec85731058cf311904436cdc90b40585b493ded8b5cd6a1e1154c**

Documento generado en 01/11/2022 06:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>